



Ciudad de México, a 03 de julio de 2019
Comunicado de Prensa DGC/252/19

Dirige CNDH Recomendación al gobernador y fiscal de Nayarit, por omisiones e irregularidades en investigación del crimen de un defensor indígena de derechos humanos y del sitio sagrado de Wirikuta

Por las omisiones e irregularidades de la Fiscalía General de Nayarit al investigar el homicidio de un promotor y defensor indígena de derechos humanos y del sitio sagrado de Wirikuta, Nayarit, al no realizar una investigación eficiente, exhaustiva, profesional, imparcial y orientada a explorar todas las líneas de indagación relacionadas con ese crimen, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), dirigió la Recomendación 32/2019 al Gobernador del estado, Antonio Echavarría García, y al Fiscal General de la entidad, Petronilo Díaz Ponce Medrano.

Tras concluir su investigación, este Organismo Constitucional Autónomo contó con evidencias que acreditan violaciones a los derechos humanos de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, a la verdad, y a recibir atención especializada y adecuada, con atención a su condición de víctimas indirectas, en agravio de ocho personas; y en el caso de dos de ellas, al interés superior de la niñez.

Al tratarse de un asunto que por su gravedad y naturaleza trascendió el interés de la entidad federativa e incidió en la opinión pública del país, la CNDH atrajo el caso, inició expediente de queja y solicitó a la Secretaría General de Gobierno de Nayarit medidas cautelares en favor de los familiares y de los habitantes de la comunidad Wixárika del estado, mismas que fueron aceptadas y atendidas. Personal de la Comisión Nacional acudió con regularidad al albergue donde la familia de la víctima fue resguardada, con la finalidad de darle acompañamiento, atención y asesoría jurídica respecto de sus derechos como víctimas indirectas.

Esta Comisión Nacional confirmó que el Agente del Ministerio Público no ha ejecutado su obligación de tomar las medidas indispensables para integrar las carpetas de investigación de manera eficaz, independiente, transparente y oportuna, con el objeto de esclarecer los hechos e identificar, localizar y detener a los responsables para presentarlos ante la justicia, y de acuerdo con las actuaciones de la autoridad local y las diligencias practicadas, no se observa que se indaguen los hechos mediante líneas dirigidas a esclarecer el homicidio y, en su caso, determinar la responsabilidad de las personas involucradas, porque se concentró únicamente en realizar diligencias básicas.

Las líneas de investigación tampoco consideran ni ponderan características fundamentales del dirigente; no se utiliza algún protocolo especializado relacionado con sus actividades y características, como persona indígena, promotora y defensora de derechos humanos relacionados con los sitios sagrados de su pueblo, cuando dicha indagatoria debió estar sujeta a su contexto sociocultural con visión diferencial, y teniendo en consideración que tanto él como sus familiares pertenecen a un contexto desfavorable y vulnerable.

La Comisión Nacional conoció del homicidio del luchador social, ocurrido en septiembre de 2018, vía un portal informativo de Internet, donde se dio a conocer que el dirigente estaba en su casa con su familia, cuando fue ultimado por un desconocido que se acercó a la entrada y le disparó en la cara.

Por ello, la CNDH recomienda al Gobernador de Nayarit que, en coordinación con la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, se repare el daño a las ocho víctimas, en términos de la Ley de Víctimas para el estado y de la Ley General de Víctimas y, en su caso, incluir compensación y/o indemnización integral y justa, así como atención psicológica y tanatológica, y si a la fecha no han sido incluidas en el Registro Estatal de Víctimas, se les inscriba, y emita una circular al personal de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas para que actúen atendiendo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

También se deberá capacitar al personal en materia de protección a personas promotoras y defensoras indígenas de derechos humanos con visión diferencial y multicultural, para garantizar su correcto desempeño de dicho personal y prevenir hechos similares; incorporar copias de la presente Recomendación en el expediente personal de la autoridad responsable, y que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas cuente con la capacidad de brindar una atención integral mediante los recursos de ayuda que requieren las víctimas en esa entidad federativa.

Al Fiscal General del estado le solicita agilizar la debida integración y perfeccionamiento de la Carpeta de Investigación sobre el homicidio del líder Wirikuta, y, en su oportunidad, se resuelva lo procedente; colaborar con la CNDH en la presentación y seguimiento de la queja que formule ante el Órgano Interno de Control de esa Fiscalía contra la autoridad responsable y quien resulte responsable por las irregularidades y omisiones en la integración de dicha Carpeta, además de capacitar a su personal en materia de protección a personas promotoras y defensoras indígenas de derechos humanos, con visión diferencial y multicultural, para garantizar su correcto desempeño, e incorporar copias de esta Recomendación en el expediente personal de la autoridad responsable.

A ambas autoridades se les pide designar a una persona servidora pública de alto nivel que sea enlace con la CNDH para dar seguimiento al cumplimiento de esta Recomendación.

En cuanto esta Recomendación les fue notificada formalmente al Gobernador de Nayarit y el Fiscal General de esa entidad, de inmediato respondieron a la CNDH su disposición y voluntad política de aceptar y cumplir los puntos recomendatorios, así como para activar la materialización de los mismos lo más pronto posible.

La Recomendación 32/2019, que ya fue debidamente notificada a sus destinatarios, puede consultarse en la página www.cndh.org.mx